CONTRATO N° 237/2020 EN EL MARCO DE LA "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2020 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LTS" ID 386433.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2495, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SOME S.A.C.I.A.** con RUC N° 80020681-9, domiciliada en Choferes del Chaco y 15 de Agosto, Barrio Kennedy, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, teléfono N° 021 907 330, dirección de correo electrónico: agua_cimes@hotmail.com, representada para este acto por la Señora ALICIA ELENA INSFRÁN MARECO, con Cédula de Identidad Civil N° 1.417.774, en carácter de Presidente del Directorio y Accionista y la Señora ANA PAULA MERLO con Cédula de Identidad Civil N° 4.309.719, en carácter de Directora, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Adquisición de Agua Mineral en Bidones de 20 LTS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. <u>OBJETO.</u>

El objeto del presente contrato es para la adquisición de bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que esté debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. <u>DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.</u>

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. <u>DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.</u>

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica**

4. <u>IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.</u>

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386433.

5. <u>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.</u>

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 22/2020, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 913.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Ana Paula Merlo
Ana Paula Merlo
Directora
Some Sacia

CONTRATO N° 237/2020 EN EL MARCO DE LA "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2020 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LTS" ID 386433.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Agua mineral sin gas	Unidad	Bidón	1.084	CIMES	NACIONAL	8.800	9.539.200
								9.539.200

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 9.539.200 (guaraníes nueve millones quinientos treinta y nueve mil doscientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Agua mineral sin gas en bidones de 20 litros.	1.084	unidad	Los bienes/servicios deberán ser entregados en la Tesorería de la Actividad 02 Gestión de los Recursos - Policía Nacional, sito en la calle El Paraguayo Independiente entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de lunes a viernes de 08:00 a 17:00.	Los plazos de entrega serán en días hábiles computados a partir de la recepción de la orden de compra o nota de pedido por parte del Adjudicado, este plazo máximo de entrega será de 3 días, a partir de la recepción de la orden de compra.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Actividad 02 Gestión de los Recursos - Policía Nacional

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2021.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Ana Paula Merlo
Ana Paula Merlo
Directora
Some Sacia

COMANDANCIA

CONTRATO N° 237/2020 EN EL MARCO DE LA "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2020 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LTS" ID 386433.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 10 mes de diciembre del año 2020.

ALICIA ELENA INSFRÁN MARECO
Cédula de Identidad N° 1.417.774
Presidente del Directorio y Accionista

Ana Paula Merlo

ANA PAULA MERLO
Cédula de Identidad N° 4.309.719
Directora

COMANDANCIA

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional